



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de marzo del dos mil veinticuatro

Radicado	05001 40 03 007 2022 01238 00
Temas y subtemas	NO ACEPTA RENUNCIA AL PODER

En atención a la renuncia al poder presentada por el Dr. **JUAN JOSÉ BOTERO ORTIZ** apoderado del acreedor reconocido EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., ha de significar el Despacho que no se accede a la misma, por cuanto no se ajusta a lo preceptuado en el artículo 76 del C. G. del Proceso inciso 4º, advirtiéndose que no aporta constancia de envío de dicha renuncia al poderdante, razón por la cual se le insta a presentar su renuncia en los términos consagrados en el C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 031** hoy **18 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1126ecc3009702669ec4f8da650171ccbc07a18855c3b2fdb59223a97b0141ad**

Documento generado en 15/03/2024 01:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>